PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS  
  
**¿CUALES SON LAS CIRCUNSTANCIAS EXTREMADAMENTE EXCEPCIONALES POR LO QUE LA ENTIDAD NO APLICARA ESTA NIIF?**

Párrafo 3.4

Cuando la gerencia concluya que el cumplimiento de esta normativa podría inducir a tal error que entrara en conflicto con el objetivo de los estados financieros.  
  
**¿QUE INFORMACION REVELARA LA ENTIDAD CUANDO NO SE APLIQUE REQUERIMIENTO DE ESTAS NIIF?**

Párrafo 3.5 a), b) y c)  
Que la gerencia ha llegado a la conclusión de que los estados financieros presenten razonablemente la situación financiera, rendimiento financiero y flujos de efectivo, así como que ha cumplido con esta NIIF excepto por ciertos requerimientos concretos, la naturaleza de la falta de aplicación.  
  
**¿CUANDO LOS ESTADOS FINANCIEROS ANUALES SE PRESENTEN PARA UN PERIODO SUPERIOR O INFERIOR AL AÑO LA ENTIDAD REVELARA?**

Párrafo 3.10 a), b) y c)

* Ese hecho
* La razón para utilizar un periodo inferior o superior
* El hecho de que los importes comparativos presentados en los estados financieros (incluyendo las notas relacionadas) no son totalmente comparable.

**¿CUANDO LOS IMPORTE COMPARATIVOS SE RECLASIFIQUEN UNA ENTIDAD REVELARA?**

Párrafo 3.12 a), b) y c)

* La naturaleza de la reclasificación
* El importe de cada partida o grupo de partidas que se han reclasificado
* El motivo de la reclasificación.

**¿QUE TIPO DE INFORMACION DEBE PRESENTARSE EN LA INFORMACION COMPARATIVA?**

Párrafo 3.14  
Una entidad incluirá información comparativa para la información de tipo descriptivo y narrativo cuando esto sea relevante para la comprensión de los estados financieros del periodo corriente.

**¿UN CONJUNTO COMPLETO DE ESTADOS FINANCIEROS INCLUYE?**

Párrafo 3.17 a), b), c), d) y e)

* Un estado de situación financiera
* Una u otra de las siguientes informaciones:

1. Un solo estado del resultado integral
2. Un estado de resultados separados y un estado del resultado integral separado.

* Un estado de cambios en el patrimonio
* Un estado de flujos de efectivo
* Notas explicativas

**¿CUANDO PUEDE PRESENTARSE UN UNICO ESTADO DE RESULTADO Y GANANCIA ACUMULADAS?**

Párrafo 3.18  
Cuando los únicos cambios en el patrimonio durante los periodos para los que se presentan los estados financieros surgen de ganancias o pérdidas, pago de dividendos, correcciones de errores de periodos anteriores y cambios de políticas contables.  
  
**¿QUE REVELARA EN LAS NOTAS UNA ENTIDAD?**

**Párrafo 3.24 a) y b)**

* El domicilio y la forma legal de la entidad, el país en el que se ha constituido y la dirección de su sede social
* Una descripción de la naturaleza de las operaciones de la entidad y de sus principales actividades.

**¿CUANDO UNA ENTIDAD DECIDA PRESENTAR INFORMACION NO REQUERIDA QUE TIPO DE CRITERIOS DESCRIBIRA?**

Párrafo 3.25

Esta NIIF no trata la presentación de la información por segmentos, las ganancias por acción o la información financiera intermedia de una pequeña o mediana entidad. Una entidad que decida revelar información describirá los criterios para su preparación y presentación.  
  
**¿PUEDE USAR UNA ENTIDAD TITULOS DISTINTOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS?**

Párrafo 3.22

Una entidad puede utilizarlos siempre que ellos no ocasiones confusión.  
  
**Referencia:**  
**SECCION 3**  
**NIIF para las PYMES**